



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GERENCIA GENERAL

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

275

-2018-GR-APURIMAC/GG.

Abancay,

28 MAYO 2018

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 2498 de fecha 13/04/2018, el Informe N° 313-2018-GRAP/07.DR.ADM de fecha 12/04/2018, el Memorando N° 168-2018-GRAP/11/GRDS de fecha 06/03/2018, el Informe N° 060-2018-GRAP/11/GRDS/SGIS de fecha 02/03/2018, el Informe N°040-2018/GRDS/OREDIS de fecha 01/03/2018 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 244-2015-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/11/2015, se reconoció la deuda pendiente de pago del año 2014, de la Coordinación Regional OREDIS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por la suma de S/. 3,496.60 nuevos soles, afecto al correlativo de meta número: 074-2015, a nombre del Especialista Juan Francisco Mencía Soto;

Que, mediante Informe N° 030-2018-GRAP/GRDS/OREDIS de fecha 19/02/2018, el Coordinador Regional OREDIS, solicitó certificación de disponibilidad presupuestal, a fin de efectivizar el reconocimiento de deuda pendiente de pago del año 2014, de la Coordinación Regional OREDIS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por la suma de S/. 3,496.60 nuevos soles. Posteriormente, en fecha 20/02/2018 la Sub Gerencia de Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal de la Meta: 095-2018, "Gestión de la Oficina Regional de Discapacidad – Región Apurímac", para las acciones de reconocimiento de deuda solicitado, adjuntando el Reporte del Modulo Presupuestario – SIAS "Certificación Vs Marco Presupuestal – 2018";

Que, la Gerente Regional de Desarrollo Social, deriva la documentación antes indicada a la Dirección Regional de Administración, a través del Memorando N° 168-2018-GRAP/11/GRDS, de fecha 06/03/2018, adjuntando: a) Informe de disponibilidad presupuestal, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto del correlativo de meta 095-2018 "Gestión de la Oficina Regional de Discapacidad – región Apurímac, b) Resolución Gerencial General Regional N° 244-2015-GR-APURIMAC/GG de fecha 30/11/2015, en el que resuelve reconocer, como gasto devengado, la deuda pendiente de pago del año 2014, de la Coordinación Regional de OREDIS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por la suma de S/. 3,496.60 a nombre de Juan Francisco Mencía Soto; y, c) Expediente que detalla los gastos realizados en las actividades de capacitación;

Que, mediante Informe N°313-2018-GRAP/07.DR.ADM y sus anexos, de fecha 12/04/2018, la Directora Regional de Administración, solicita la modificación del correlativo de meta N° 074-2015 de la parte considerativa de la Resolución Gerencial General Regional N° 244-2015-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/11/2015, para el pago pendiente del año 2014, a favor del Ex Coordinador de la Oficina Regional de Atención a Personas con Discapacidad (OREDIS), Señor Juan Francisco Mencía Soto por el monto de S/. 3,496.60, debiendo de asignarse el correlativo de meta para el presente ejercicio presupuestal 095-2018. Debido a que, la Entidad no ha realizado el pago de reconocimiento de deuda de los talleres ejecutados en el año 2014, y a la fecha están pendiente de pago;

Que, de la revisión y evaluación de la petición de modificación del correlativo de meta 074-2015, de la parte considerativa de la Resolución Gerencial General Regional N° 244-2015-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/11/2015; se puede advertir que, este expediente cuenta con: a) Informe y antecedentes documentales remitidos y sustentados por la Dirección Regional de Administración; y de la Sub Gerencia de Inclusión Social, b) Copia de la Resolución Gerencial General Regional N° 244-2015-GR.APURIMAC/GG. de fecha 30/11/2015. c) La Certificación Presupuestal correspondiente para el presente ejercicio





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

presupuestal 2018. En consecuencia la petición de modificación de la referida resolución, respecto del cambio de correlativo de meta, deviene en procedente, válido, regular y eficaz;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/PR, de fecha 01 de febrero del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2017-GR-APURIMAC/GR, del 25 de setiembre del 2017, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15-12-2011. Estando al Informe N° 183-2018-GRAP/08/DRAJ, de fecha 16 de marzo del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 244-2015-GR-APURIMAC/GG., de fecha 30/11/2015, referente al correlativo de meta a afectar para el presente ejercicio presupuestal 2018, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **Con afectación al Correlativo de Meta: 095-2018**, con fines de pagar la deuda pendiente de pago, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, subsistente e inalterable, los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 244-2015-GR-APURIMAC/GG., de fecha 30/11/2015.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración, al Interesado y a los demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal Electrónico del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

JGCP/IGG/GRAP.
JAAM/DRAJ

